



GGG/DSM

APRUEBA CONVENIO FOLIO 79209
CORRESPONDIENTE AL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO
REGIONAL DE FINANCIAMIENTO,
CONCURSO PÚBLICO CONVOCATORIA
2015, EN LA LÍNEA DE FOMENTO PARA
LA DIFUSION Y EL MERCADO DE LAS
ARTES, MODALIDAD CIRCULACIÓN.

EXENTA N° 484.

VALPARAÍSO, 09 MAR. 2015

VISTO

Estos antecedentes: Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 79209 y sus respectivos antecedentes legales y caución, en caso que corresponda y el respectivo compromiso presupuestario.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y Circulación de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y Circulación del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, Circulación y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos en el ámbito regional, Convocatoria 2015, Línea de Fomento para la Circulación y el Mercado de las Artes, Modalidad Circulación, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 2606, de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 001 de 2015, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 79209, cuyo Responsable es **Betssi Dominique Aravena Gorosito**, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, siendo necesario dictar el acto administrativo que lo apruebe.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2015; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2606, de 2014, que aprueba las Bases de Concurso Público, del



Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 925, de 26 de septiembre de 2014, que fija nómina de integrantes del Comité de Especialistas y Jurados y en la Resolución Exenta N° 001, de 05 de enero de 2015, que fijó la selección de proyectos para ser financiados, ambas de esta Dirección Regional y todas relativas al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en la Línea de Fomento para la Circulación y el Mercado de las Artes, Modalidad Circulación, Convocatoria 2015; dicto la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 79209, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2015, en la Línea de Fomento para la Circulación y el Mercado de las Artes, Modalidad Circulación, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO
LINEA DE FOMENTO PARA LA DIFUSIÓN Y EL MERCADO DE LAS ARTES
MODALIDAD CIRCULACIÓN
CONVOCATORIA 2015**

En Valparaíso de Chile, a 24 de febrero de 2015, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Nélida Pozo Kudo, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso, ambos domiciliados en Melgarejo 669, piso 9 Edificio Esmeralda, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante el "CNCA" y doña Betssi Dominique Aravena Gorosito, cédula de identidad N° [redacted], domiciliada en [redacted], "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. El Proyecto Folio N° 79209 titulado "Itinerancia V región montaje Salvador NO salvó a nadie: La revolución inconclusa", del RESPONSABLE fue seleccionado en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Línea de Fomento para la Difusión y el Mercado de las Artes, Convocatoria 2015, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, asignándosele para su ejecución la suma de \$11.750.400.-

Individualización del Proyecto

Proyecto Folio N°	79209
Título	Itinerancia V región montaje Salvador NO salvó a nadie: La revolución inconclusa
Responsable	Betssi Dominique Aravena Gorosito
Línea y modalidad	Fomento para la Difusión y el Mercado de las Artes- Circulación
Recursos aportes pecuniarios propios	\$0.-
Recursos aportes pecuniarios de terceros	\$0.-
Recursos Asignados	\$11.750.400.-
Monto total de recursos del Proyecto	\$11.750.400.-
Bienes o servicios valorados	\$500.000.-

SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS. El CNCA entregará la suma asignada en 1 (una) cuota que se pagará una vez tramitada completamente la resolución administrativa del CNCA que apruebe el presente convenio de ejecución de proyecto.

